



Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 6 de mayo de 2020, por la que se modifica la convocatoria y se amplía el plazo de ejecución del Programa “Key-Skills” destinado a financiar ayudas para la ejecución de acciones formativas relacionadas con la adquisición y mejora de competencias ligadas a la empleabilidad, innovación y emprendimiento.

HECHOS

1. Con fecha 8 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga *Resolución de 7 de octubre de 2019 del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento por la que se procede a la convocatoria del Programa “Key-Skills” destinado a financiar ayudas para la ejecución de acciones formativas relacionadas con la adquisición y mejora de competencias ligadas a la empleabilidad, innovación y emprendimiento.*
2. Con fecha 24 de enero de 2020 y 3 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga la Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento por la que se hizo pública la adjudicación definitiva de ayudas para la ejecución del Programa “Key-Skills”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En la Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la *Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General.* (BOJA nº 64, de 2 de abril) se establece en el artículo 3.8 las funciones encomendadas al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento. Así en el apartado b) se encomienda al mismo *“diseñar y organizar las actividades formativas que mejoren la empleabilidad y las competencias relacionadas con la empleabilidad y el emprendimiento de los estudiantes de la Universidad de Málaga”* y en el artículo 4.1) *“establecer las directrices y adoptar las resoluciones que deban ejecutar las unidades técnicas, administrativas y estructuras de apoyo a la docencia y la investigación, de acuerdo con sus competencias”*
2. En el artículo 2, apartado 5 de la Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 7 de octubre de 2019 por la que se convoca el Programa Key-Skills se menciona el período de ejecución para las acciones que resulten adjudicatarias de la ayuda **indicándose que deberán tener fecha de ejecución anterior al 31 de diciembre de 2020.**
3. En el artículo 2, apartado 6 de la citada Resolución se detallan los gastos financiados por la ayuda.
4. En el artículo 2, apartado 7 de la mencionada Resolución se establece que *“las acciones formativas deberán desarrollarse en modalidad presencial y deberán incluir una sesión en el espacio LINK by UMA- ATECH con la finalidad de que los participantes conozcan directamente los recursos que ofrece la UMA para favorecer la empleabilidad de sus estudiantes”.*
5. Con fecha 1 de abril de 2020 se toma *Acuerdo de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía y del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía* por el que se procede a mantener toda la docencia en formato online durante lo que resta del curso 2019- 2020, a causa de la situación excepcional provocada por la declaración de estado de emergencia por motivo de alerta sanitaria (COVID-19).
6. Con fecha 20 de abril de 2020 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga aprobó las *Instrucciones de la Universidad de Málaga sobre la adecuación de organización de las enseñanzas*

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO 06/05/2020 09:39 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	
---	---	---

CSV: DCC08CEC06331353

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	06-05-2020 09:39:54
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	06-05-2020 13:30:22

universitarias a la modalidad no presencial en el curso académico 2019/20, tras la declaración del estado de alarma causada por el COVID-19.

Así, dadas las circunstancias y a la vista de las características de los proyectos, y a propuesta de la Dirección del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento, responsable de la tramitación administrativa de los proyectos beneficiarios de la ayuda, este Vicerrectorado

RESUELVE

1. Ampliar el plazo establecido en la convocatoria para la realización de las actividades objeto de financiación hasta el día 31 de marzo de 2021, finalizando el plazo de justificación de las mismas un mes desde la fecha de finalización de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la mencionada Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de 7 de octubre de 2019.
2. Permitir la realización de los proyectos adjudicatarios de la ayuda en la modalidad no presencial, debiendo adaptarse los proyectos presentados a las características de la enseñanza online para lo que serán dadas las instrucciones oportunas desde el Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
3. Modificar, en el caso de actividades no presenciales, los gastos financiables incluyendo exclusivamente aquellos ocasionados por coordinación y los destinados al pago de formadores en los mismos términos que aparecen en la convocatoria.
4. Publicar en el Boletín Informativo de la UMA dicha Resolución de modificación de las bases de la convocatoria y ampliación de plazos.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da traslado de la presente Resolución, indicando que la misma no pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrida en alzada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la mencionada Ley 39/2015.

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
 Rafael Ventura Fernández
 Por delegación de competencias del Rector
 (Resolución de 27 de marzo de 2020. BOJA núm. 64, de 2 de abril)

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
06/05/2020 09:39	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: DCC08CEC06331353



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	06-05-2020 09:39:54
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	06-05-2020 13:30:22

ID DOCUMENTO: Eno7ywVxvTKjfg09juCPPJicMTA= Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



ID DOCUMENTO: Eno7ywVxvTKjfg09juCPPJicMTA=
 Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA		
	Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO		
06/05/2020 09:39	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: DCC08CEC06331353	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	06-05-2020 09:39:54
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	06-05-2020 13:30:22